

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1			

AUTO N°. 201970000313 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL AUTO NRO. 201970000301 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JUNTA DE ACCIÓN DE COMUNAL ANTIGUO BARRIO COLON SECTOR NIQUITAO DE LA COMUNA 10 – LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través del Auto N° 201970000301 del 16 de octubre de 2019, la Secretaria de Participación Ciudadana declaró procedente la solicitud de remoción de cargos solicitada por la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria del Municipio de Medellín.
2. Que el artículo Cuarto de la Auto N° 201970000301 del 16 de octubre de 2019, señala:

ARTÍCULO CUARTO: *Una vez surtida la comunicación, conforme como lo indica la ley, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaría de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.*

3. Que una vez verificado el artículo en mención, este despacho considera que no es procedente conceder el Recurso de reposición y/o apelación, por tratarse de un trámite y ante ello el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

Artículo 75. Improcedencia. *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.*

4. Que de existir alguna inconformidad por parte de los afiliados de la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria del Municipio de Medellín ante la remoción realizada por el

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	
Versión.	1		

organismo comunal y registrada por la Secretaría de Participación Ciudadana mediante el Auto N° 201970000301 del 16 de octubre de 2019, los afiliados deben presentar la debida impugnación de acuerdo a lo establecido al artículo 47 de la Ley 743 de 2002 y del artículo 72 de los estatutos del organismo comunal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución N° 201970000301 del 16 de octubre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias

- a. Por ser un acto susceptible de registro, comunicar el presente Auto al representante legal o quien haga sus veces de la **Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón Sector Niquitao** de la Comuna 10 La Candelaria, y a los **dignatarios removidos** en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA PÉREZ BOHDERT
Secretaria de Participación Ciudadana

Proyectó - Sandra Milera Valderrama Bedoya- Profesional Universitaria Unidad de Gestión Comunal	Revisó Hernando Bulla Ferrero Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Aprobó Alejandra Hernandez Alzate Subsecretaria Organización Social
--	--	--